



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000468 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 28 DIC 2022



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000264-2022/GOB.REG.TUMBES-GR. de fecha 31 de Agosto del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

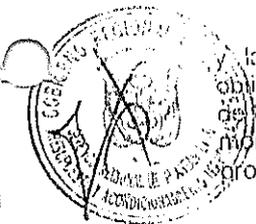
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 76º de la Constitución Política del Perú, establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. Asimismo, precisa que a contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, los artículos 76º, 77º, 78º, 79º y 81º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, fijan las formalidades para la delegación de competencias, la cual se constituye en una técnica de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatario, competencia que no le habría sido asignada; por ello se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas/avocadas por el superior; teniendo el delegante la obligación de vigilar la gestión del delegado.

Que, según el cuerpo normativo antes mencionado, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

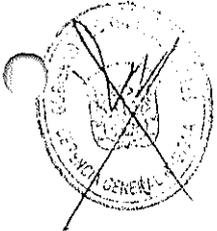
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000468 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

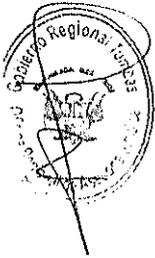
Tumbes, 28 DIC 2022



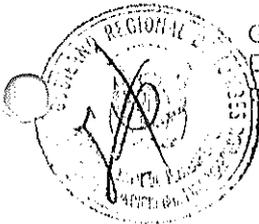
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 21 de Junio del 2022, se APROBO la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", conforme al Anexo que forma integrante de la presente resolución.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, prevé que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga salvo los supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada, ello en concordancia con el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225.



Que, el Decreto Supremo Nº 295-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por el Decreto Supremo Nº 036-2017-EF, establece que en el caso del Gobierno Regional del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el Titular de la entidad pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, excepto la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa y la suscripción del Convenio con la empresa privada y sus adendas.



Que, de la revisión de la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", existen funciones delegadas tanto a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura, donde se duplican las mismas y que merecen ser aclaradas y desconcentradas en una sola unidad orgánica, en lo que respecta a los procesos de contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 85º del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre Desconcentración, prescribe lo siguiente:

"85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad.

85.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000466 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR Tumbes, 28 DIC 2022

actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses."

Estando a o informado y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 21 de Junio del 2022, conforme al Anexo que forma integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA INALTERABLE, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 21 de Junio del 2022, a excepción de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a las Unidades Ejecutoras correspondientes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

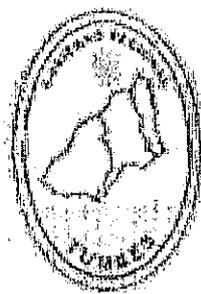
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mé. José Antonio Aleman Infante
GERENCIA REGIONAL (PI)

LA.000466



28 DIC 2022

Gobierno Regional Tumbes



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

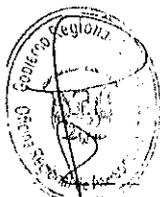


SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

MODIFICACION A LA

DIRECTIVA N° 003 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”



Tumbes – Perú

2022



DIRECTIVA N° 003 -2022/GOB.REG.TUMBES/GGR-GRPPATSGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”



8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

.....

8.3. DELEGACIÓN DE FACULTADES A GERENCIA GENERAL REGIONAL

El/la Gerente/a General Regional es el/la Funcionario/a Responsable administrativamente del Gobierno Regional Tumbes, a quien mediante la presente Directiva se delega las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso, las atribuciones descritas líneas abajo:

2. En materia de Contratación del Estado las facultades de:

- a. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC y sus Modificadorias, de la Unidad Ejecutora Sede Central, Gobierno Regional Tumbes.
- b. Declarar la nulidad de oficio de las Resoluciones Gerenciales Regionales, emitidas por las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, conforme a lo establecido en el artículo 213° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c. Cancelar los procesos de selección de acuerdo a Ley.
- d. Conocer y resolver recursos de apelación presentados en los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores/as Individuales, Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.
- e. Determinar y aplicar penalidades contractuales de los procedimientos de selección, conforme a lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, D.S N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- f. Aprobar la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, en caso de Contrataciones Directas contempladas en el artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificadorias; concordante con lo establecido en el artículo 100° del Reglamento de





000466

12 8 DIC 2022

DIRECTIVA N° 003 -2022/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPATSGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus Modificatorias y lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102-2020.

m. Informar al Tribunal de Contrataciones sobre las infracciones realizadas por los/las participantes, postores/as o contratistas, para la aplicación de sanción según corresponda, previo informe técnico y legal de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias; concordante con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus Modificatorias.

El/la Gerente/a General Regional está obligado a dar cuenta al/a la Gobernador/a Regional sobre las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con la presente delegación.

8.7. DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

El/la Gerente/a Regional de Infraestructura depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional y tiene las facultades y atribuciones siguientes:

1. En materia de Contrataciones del Estado las Facultades de:

- a. Aprobar las bases de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales; así como Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contrataciones Directas, para la ejecución de obras y consultorías de obras.
- b. Suscribir contratos y adendas de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y selección de consultores/as individuales; asimismo, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; así como, resolver los contratos de acuerdo a la normatividad vigente en Contrataciones del Estado, relacionado a la ejecución de obras y consultorías de obras.
- c. Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo y otros actos administrativos relacionados con el plazo de ejecución de obras y consultoría de obras, para los procedimientos de selección de Licitación



000468

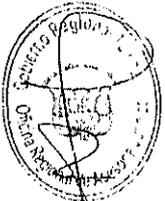
12 8 DIC 2022

DIRECTIVA N° 003 -2022/GOB.REG.TUMBES/GGR-GRPPATSGDI+SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Pública, Concurso Público, Selección de Consultores Individuales; así como, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica.

- d. Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras, de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo a la normatividad vigente de Contrataciones del Estado; así como las obras ejecutadas por Administración Directa.
- e. Realizar cualquier acto administrativo referido al cumplimiento de periodo de garantía de obras y consultoría de obras (vicios ocultos, reclamación de cumplimiento de la garantía entre otros) de los diferentes procedimientos de selección materia de delegación.
- f. Aprobar presupuestos deductivos y reducciones de partidas de obras por contrata y por administración directa.
- g. Resolver en primera instancia las diferentes cuestiones administrativas de acuerdo a lo normado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias, así como, en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus Modificatorias, en lo que respecta a solución de controversias.
- h. Designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes del Comité de Selección para los procedimientos de Selección de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de Consultores/as Individuales, así como, la conformación del Comité de Selección, cuando se considere necesario en los procedimientos de Subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada indicando los nombres y apellidos completos y a designación del/de la Presidente/a y su Suplente, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias, así como, en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus Modificatorias.
- i. Designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes del Comité de Selección de los procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- j. Aprobar las bases de los procedimientos de selección para la adjudicación de obras y de consultorías de obras; que contempla los procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- k. Suscribir los Contratos y Adendas de los procedimientos de selección para la adjudicación de obras y de consultorías de obras; que contempla





000468

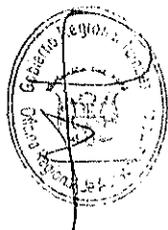
28 DIC 2022

DIRECTIVA N° 003 -2022/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPATSGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

los procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

- l. Regularizar y suscribir contratos de los procesos de contratación directa, dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministro o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de obra, según el estado en que se encuentre la ejecución, con excepción de algunos procedimientos contemplados en las normas de declaratoria de emergencia nacional, por el brote del COVID-19, en las que se han emitido normas legales que contemplan que la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, conforme se establece en el numeral 6.4) del artículo 6° del D.L N° 025-2020.
- m. Ejecutar los proyectos de inversión u obras del GORE Tumbes, por contrata y por administración directa.
- n. Designar a los Ingenieros/as, Inspectores/as, Residentes/as y Supervisores/as de Obra, según corresponda, tanto en las obras por contrata como en las obras por administración directa.
- o. Designar el Comité de Recepción de Obra, tanto en las obras por contrata como en las obras por administración directa.
- p. Imponer la aplicación de la sanción, previo informe técnico y legal detallado y debidamente sustentado sobre las infracciones incurridas por los/las participantes, postores/as o Contratistas de los procedimientos de selección referidos a obras, de acuerdo al marco normativo vigente.
- q. Aprobar las prestaciones adicionales de obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, establecidas, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444 que rigen la Ley vigente y aplicable.
- r. Supervisar los proyectos de inversión u obras que se ejecutan a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, salvaguardando los recursos del Estado y la imagen institucional, a través de la Sub Gerencia de Obras.
- s. Aprobar el Expediente de Contratación de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios, para la ejecución de obras y consultorías de obras; que contempla la normativa vigente de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





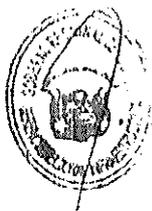
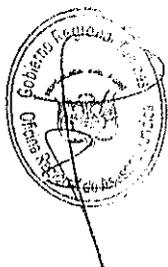
000468

28 DIC 2022

DIRECTIVA N° 003 -2022/GOB.REG.TUMBES/GRPPATSGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- t. Aprobar el Expediente de Contratación de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios, para la ejecución de obras y consultorías de obras; en el marco de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, establecidas, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444 que rigen la Ley vigente y aplicable.
- u. Aprobar la intervención económica de la obra.
- v. Regularizar y aprobar el Expediente de Contratación de una Contratación Directa, contempladas en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 y sus Modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus Modificatorias y lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, mediante el cual se autoriza al Gobernador Regional, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas, debiendo rendirse cuentas al Consejo Regional.
- w. Autorizar las entregas de obras a favor de las diferentes entidades receptoras.
- x. Aprobar Valorizaciones de Obras en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 y sus Modificatorias, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus Modificatorias y de aquellos proyectos que contempla la normativa vigente de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- y. Aprobar y Autorizar la Ejecución y Pago de Mayores Metrados de las ejecuciones obras y proyectos de inversión pública en el marco de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, establecidas, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444 que rigen la Ley vigente y aplicable; así como de los proyectos de inversión que contempla la normativa vigente de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





000458

28 DIC 2022

DIRECTIVA N° 003 -2022/GOB.REG.TUMBES&GGR-GRPPATSGDI&SG

**“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS
 DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

ANEXO N° 03

RESOLUCIONES

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y
 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**



MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN	UNIDAD QUE GENERA DOC.	VISACIÓN	FIRMA	OBSERVACIONES
ORGANOS DE LINEA				
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
Aprobación de Expedientes Técnicos, Modificaciones, Reestructuraciones o documentos equivalentes	SGE	SGE-GRI-GRPPAT-ORAJ-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras por Administración Directa y por Contratación
Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Obras	SGSLTO	SGSLTO-SGO-GRPPAT-ORAJ-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras por Administración Directa y Contratación
Aprobación del Expediente de Contratación para obras y consultoría de obras, Contratación Pública Especial y Contratación Directa.	SGO-SGE	SGO-GRI-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia Regional de Infraestructura	Procedimientos de selección para Obras, Consultorías Obras de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio Climático y Procedimientos de Selección bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento Modificatorias.
Designación del Comité de Selección para obras y consultoría de obras y Contratación Pública Especial.	GRI	GRI-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Para Obras por Contratación
Aprobación o denegar las Ampliaciones de plazo en la ejecución de obras	SGO	SGO-ORAJ-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras por Administración Directa y por Contratación
Aprobar las prestaciones adicionales de obra.	SGO	SGO-SGE-GRI-GRPPAT-ORAJ-SGR	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras y Consultorías de Obras de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio Climático y aquellas obras y proyectos que se rigen por el ámbito de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado, su Reglamento Modificatorias.
Aprobar si cuenta con disponibilidad presupuestal favorable, la propuesta económica de los/las postores/as que supere el límite del valor referencial del monto inicialmente fijado en el expediente de contratación, en procedimientos de selección de ejecución de obras.	Comité Selección	SGP-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia Regional de Infraestructura	Procedimientos de selección para Obras y Consultorías Obras de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio Climático y Procedimientos de Selección bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento Modificatorias.
Designar los Comités de Recepción de Obra	SGO	SGO-ORAJ-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras por Administración Directa y por Contratación
Designar a los Ingenieros/as Inspectores/as, Residentes/as y Supervisores/as de Obra	SGO	SGO-ORAJ-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Para designación de Inspectores/as y Residentes/as de Obra



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIO

000458

28 DIC 2022

DIRECTIVA N° 003 -2022/GOB.REG.TUMBES/GRPPATSGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes del Comité de Selección para los procedimientos de Selección	SGO-SGE	SGO-SGE-ORAJ-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Procedimientos de selección para Obras y Consultorías Obras de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
Designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes del Comité de Selección para los procedimientos de Selección	SGO-SGE	SGO-SGE-ORAJ-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Procedimientos de Selección bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento Modificatorias.
Aprobar las bases de los procedimientos de selección para obras y consultoría de obras	Comité de Selección	SGO-ORAJ-SGE-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Procedimientos de selección para Obras y Consultorías Obras de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y Procedimientos de Selección bajo el ámbito de la Ley 30225, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento Modificatorias.
Aprobar el Plan Operativo Institucional POI de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	SGSLTO	SGSLTO-ORAJ-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	SGSLTO solicita a Dirección Regional Transportes Comunic. POI
Aprobación de Transferencia de Obra	SGSLTO	SGSLTO-SGO-ORAJ-SGR-GRI-GGR.	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras por Administración Directa y por Contratación
Formulación y Suscripción de Contratos de Ejecución de Obras y Consultorías de Obras del Programa de Inversión Pública y Contratación Pública Especial	Comité de Selección	SGE-SGO-SGSLTO-ORAJ-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Para Obras por Contratación
Aprobar Valorizaciones de obras	SGO	SGO-ORAJ-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Para Obras y Consultorías Obras de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios y de aquellas que se encuentran bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado su Reglamento y Modificatorias
Aprobar y Autorizar Pago por Mayores Metrados de Ejecución de Obras y Consultorías de Obras	SGO	SGO-ORAJ-GRI-SGR	Gerencia Regional de Infraestructura	Para Obras y Consultorías Obras de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios
Aprobar y Autorizar Pago por Mayores Metrados de Ejecución de Obras y Consultorías de Obras	SGC	SGO-ORAJ-GRI-SGR	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras y Consultorías bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado su Reglamento Modificatorias.
Aprobar la Evaluación semestral de las Actividades del POI del Sector Transportes y Comunicaciones	SGSLTO	SGSLTO-ORAJ-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	SGSLTO solicita al Sector Transportes y Comunicaciones Evaluación Actividades
Proponer Directivas dentro del ámbito de su competencia	SGSLTO	SGSLTO-SGDI-ORAJ-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	
Aprobar la intervención económica de obra	SGO	SGO-ORAJ-GRI-SGR	Gerencia Regional de Infraestructura	

